



Trujillo, 27 de Enero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000463-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe N° 0087-2024-GRE-OP y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece: El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal, siendo concordante con el numeral 176.1 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 176.2 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala: el MINEDU, establece los procedimientos para el proceso de encargatura, el cual debe contemplar haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo;

Que, asimismo el artículo 178° del Reglamento, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece que el profesor puede acceder, mediante encargo, a otros cargos de las áreas de desempeño laboral de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha, 05 de octubre del 2023, se **DEROGA** la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, y **APRUEBA** la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"* (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU en el Artículo 1° resuelve: Modificar los sub numerales 4.1.7, 5.1.1, 5.1.2, el literal c) del sub numeral 5.1.8, el sub numeral 5.1.12, el numeral 5.2, los literales a) y b) del sub numeral 5.3.1, los literales h) y m) del sub numeral 5.6.1, el literal c) y d) del sub numeral 5.6.3, el literal n) del sub numeral 5.7.1, los sub numerales 5.7.4 y 5.7.6, el literal c) del sub numeral 6.1.2, el literal k) del sub numeral 6.2.2, la denominación del numeral 6.3, el sub numeral 6.3.1, el literal d) del sub numeral 6.3.2, el literal d) del sub numeral 6.4.2 y los Anexos 2, 3-A, 3-B y 7 de la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CMKJGFO**



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 12:05:54 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 11:29:37 -05:00



conforme al anexo 1 de la presente Resolución y en el Artículo 2° resuelve: - Incorporar el sub numeral 5.1.15, el literal p) del sub numeral 5.6.1, los sub numerales 5.7.7 y 5.7.8, el literal p) del numeral 9.2, literal o) del numeral 9.3 y el numeral 10.8 a la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 1472023-MINEDU.

Que, la norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los/las profesores/as nombrados/as ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944 y su Reglamento;

Que, asimismo precisa que las citadas plazas deben ser cubiertas a través del proceso de encargatura, regulado mediante la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 5.6.3 que señala lo siguiente: **5.6.3 Vigencia del encargo :** (...) c) *“En caso se generen plazas con posterioridad a los plazos establecidos en el cronograma regional o durante el año siguiente, son cobaturadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, con los postulantes de los cuadros de méritos vigentes, y en caso no se tenga postulantes, el comité de encargatura debe realizar una nueva convocatoria con los criterios establecidos para la tercera etapa, y asumirá el encargado a partir del día siguiente de la adjudicación por el periodo que se encuentre vacante la plaza”;*

Estando a lo informado por el equipo de Personal según Informe N° 0087-2024-GRE-OP, a lo visado por la Dirección de Administración y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley N° 29944, la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU, R.V.M. N° 105-2025-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA, para el proceso de encargo de puesto de cargos directivo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pataz, para el año 2025, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, R.V.M. N° 147-2023-MINEDU, R.V.M. N° 105-2025-MINEDU, conforme al **ANEXO** que forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución al Comité de Selección para el Proceso de Encargaturas en cargos de mayor responsabilidad en áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley 29944- Ley de Reforma Magisterial para el año 2025 y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRELL
RRR/D-OA
RESLL/ RESP. PER.





ANEXO

CRONOGRAMA

**“PROCESO DE ENCARGATURA EN CARGO DIRECTIVO – PLAZA DE DIRECTOR DE
UGEL 2025**

EN EL MARCO DE LA RVM N° 147-2023- MINEDU - RVM 105.2024-MINEDU

	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INICIO	FIN
1.	Publicación final de plazas	GRELL	29/01/2025	30/01/2025
2.	Recepción de postulaciones	GRELL	03/02/2025	04/02/2025
3.	Verificación de requisitos	Comité GRELL	05/02/2025	05/02/2025
4.	Publicación de observados	Comité GRELL	06/02/2025	06/02/2025
5.	Subsanación de observaciones hasta las 4:00pm	Postulantes	07/02/2025	07/02/2025
6.	Publicación de postulantes aptos y no aptos (retiro del proceso)	Comité GRELL	10/02/2025	10/02/2025
7.	Evaluación de expedientes	Comité GRELL	11/02/2025	11/02/2025
8.	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité GRELL	12/02/2025	12/02/2025
9.	Presentación de Reclamos hasta las 4:00pm Absolución de Reclamos	Comité GRELL	13/02/2025	13/02/2025
10.	Publicación final de cuadro de méritos	Comité GRELL	14/02/2025	14/02/2025
11.	Adjudicación	Comité GRELL	17/02/2025	17/02/2025
12.	Presentación del informe	Comité GRELL	17/02/2025	17/02/2025
13.	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS	18/02/2025	19/02/2025

